ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16- Oct-2012	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

San Juan de Pasto, 21 de septiembre de 2021.

Doctor
GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente
Y DEMAS MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial Saludo.

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2017."**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Arquitecto GERMAN ORTEGA GOMEZ, Secretario de Planeación, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 21 de septiembre de 2021.

Doctor
GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente
Y DEMAS MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Apreciado Doctor Núñez:

Comedidamente me permito remitir a su despacho, el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2017"**, de conformidad a la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mandato constitucional contenido en el artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

A su vez, el artículo 288 ibídem, señala las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales que serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Seguidamente el artículo 313 constitucional, indica cuales son las competencias de los concejos, dentro de las que resulta pertinente destacar la de autorizar al alcalde para celebrar contratos, así:

> *"Artículo 313. Corresponde a los concejos:*
> *(...)*
> *3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...)" (Subrayado fuera de texto)*

En concordancia con el artículo citado, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, señala:

"ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:
(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

Ahora bien, en materia de Gestión del Riesgo la Ley 1523 de 2012, señala que es responsabilidad de las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollar los procesos de gestión del riesgo entendido como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

En materia de conocimiento de riesgo, el articulo 4 ibídem lo define como "*el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*"

En ese sentido es responsabilidad de las administraciones municipales emprender procesos de conocimiento del riesgo en el marco de los procesos de gestión del riesgo, dichos procesos involucran la realización de estudios de riesgo para los diferentes fenómenos amenazantes que afectan el territorio.

En el Municipio de Pasto, la Administración Municipal se encuentra adelantando la realización de estudios básicos de riesgo para los fenómenos amenazantes de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa en los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, los cuales se tendrán que complementar con los estudios de riesgo de los otros fenómenos que existen en el municipio incluido el volcánico.

Sumado a lo señalado en el marco normativo expuesto previamente, en el año 2015 la Corte Constitucional en sentencia T-269 de 2015, señaló:

> ***"SÉPTIMO.- ORDENAR** a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en conjunto con las autoridades departamentales y municipales responsables dentro del marco de sus competencias, elaborar un Plan integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del informe técnico del Servicio Geológico Colombiano referido en el numeral anterior, dentro de un escenario jurídico de desastre, con los insumos provenientes de los comités nacionales de gestión del riesgo y de los consejos territoriales correspondientes, así como con la participación ciudadana, con el objetivo fundamental de lograr el reasentamiento definitivo de las familias y diferentes grupos humanos situados en la zona de influencia del Volcán Galeras, y proteger su vidas y bienes. Este plan deberá fijar las autoridades responsables, la apropiación presupuestal suficiente, criterios de priorización y no podrá tener una vigencia de ejecución mayor a un año para su cumplimiento."*

De acuerdo a lo señalado en el citado fallo, se expidió por parte de la Gobernación de Nariño el Plan Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras mediante Decreto No. 160 de 2018.

En el citado decreto se incluyó en el numeral 7.2.2 denominado "*Análisis y evaluación del riesgo*" la acción relacionada con los "*Estudios detallados de riesgo por Lahares en el casco urbano del Municipio de San Juan de Pasto*", estudios que fueron entregados al Municipio de Pasto.

En consecuencia, el municipio de Pasto y la Gobernación de Nariño suscribieron un convenio interadministrativo en cuyo desarrollo se ejecutó el contrato No 1335 de 2018 para la "*Elaboración estudio detallado de riesgo por lahar en la microcuenca de la quebrada Mijitayo, en el municipio de Pasto*".
Los resultados obtenidos del proyecto identifican las áreas de amenaza y riesgo por lahares y a su vez definen que es un riesgo **"Mitigable"**, por tal razón el Municipio de Pasto ve la necesidad de realizar los estudios y diseños de las obras de mitigación requeridas, las cuales son un insumo fundamental en el componente de Gestión del Riesgo, considerando que el municipio se encuentra adelantando el Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial igualmente ordenado por sentencia anteriormente mencionada.

El ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial involucrará, necesariamente, el componente de Gestión del Riesgo de conformidad con las determinantes establecidas en la Ley 1523 de 2012 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015, para la adecuada toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial, las cuales involucran la generación de tratamientos urbanísticos con sus diferentes disposiciones sobre índices de construcción, de ocupación, habilitación de espacios públicos, prohibiciones entre otros.

Esto es, los estudios para la realización de obras de mitigación permitirán la toma de decisiones de asignación efectiva de norma urbanística en el territorio y en especial en el área afectada por el fenómeno amenazante.

De ahí la necesidad de contratar la elaboración de estudios y diseños para la realización de las obras de mitigación, los cuales se complementarán con los estudios para la elaboración de estudios y diseños - fase III - de las obras de mitigación de riesgo y reducción de amenaza por la ocurrencia de Lahares generados por erupción del Volcán Galeras en la cuenca de las quebradas Mijitayo y Mijdoro.

Complementando lo anterior, es preciso señalar que existen metas y objetivos específicos contemplados en el Subprograma "Ordenamiento Territorial" del Plan de Desarrollo Territorial "Pasto La Gran Capital. 2020 – 2023" que se deben cumplir y los cuales están relacionados con la realización de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo adoptados en función del ordenamiento territorial.

Para el cumplimiento de dicha obligación, se ha elaborado y viabilizado el proyecto denominado: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FASE III - DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES**

GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO. VIGENCIA 2021, con el objeto de determinar cuáles son las obras de infraestructura que se deben construir, el costo y las especificaciones técnicas de la mismas, como medidas para mitigar el riesgo y reducir la amenaza por la ocurrencia de lahares generados por erupción del volcán galeras en la cuenca de las quebradas Mijitayo y Midoro y su trayecto urbano, cuyas fuentes de recursos son:

No.	Fuente	Valor
1	Municipio recursos propios	**$2.323.160.828,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$2.323.160.828,00**

Respecto a la reglamentación de la autorización para contratar, conforme a lo señalado en la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 numeral 3, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en el municipio de Pasto se expidió el Acuerdo 004 de 1 de febrero de 2017, el cual señala los casos en que el Alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, entre los cuales estableció "*Celebrar toda clase de contratos que la Administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y la Ley, cuya cuantía sea superior a 1.500 smlmv*", esto es, por montos superiores a MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.362.789.000,00), conforme al salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021.

En consecuencia, de lo anterior, el valor a contratar supera los montos autorizados en el Acuerdo No. 004 de 1° de febrero de 2017, por ende, se requiere la autorización expresa del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para contratar el proyecto: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FASE III - DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO. VIGENCIA 2021**, por encima de los 1.500 SMMLV, para cumplir con la contratación por dicho valor.

Atentamente,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16- Oct-2012	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

ACUERDO No. **DE 2021**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, en especial el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FASE III - DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO. VIGENCIA 2021**, por montos superiores a los establecidos en el Acuerdo 004 de 2017, hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($2.323.160.828,oo).**

PARÁGRAFO ÚNICO: La autorización de que trata el presente artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los del año dos mil veintiuno (2021).

GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PRESENTADO POR:

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto